

EJECUTIVO C-1

RADICACIÓN No. 680014003-023-2019-00540-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez el presente expediente, informándole que la parte demandante allega sustitución de poder y a su vez solicita el emplazamiento del demandado MAURICIO HERNÁNDEZ ORTIZ de conformidad con el DECRETO 806 del 4 de Junio del 2020. Para lo que estime proveer. (LF)

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y conforme con lo dispuesto en el artículo 75 del C.G.P., se **ACEPTA** la **SUSTITUCIÓN DE PODER** y se reconoce personería a la abogada ESTEFANY CRISTINA TORRES BARAJAS, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.098.737.840 de Bucaramanga y T.P 302.207 del C. S. de la J., como apoderada de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

Una vez revisado el expediente de la referencia, así como, de la solicitud de emplazamiento hecha por la parte demandante, este Despacho, previo a continuar con el trámite peticionado, **EXHORTA** a la parte actora para que en acatamiento de sus deberes y responsabilidades (numeral 6 del art. 78 del C.G.P.), informe si atendiendo la posibilidad actual de consulta en base públicas de afiliación al SSSI, conoce de alguna(s) entidades(s) que pueda(n) suministrar información sobre el lugar de notificaciones del demandado **MAURICIO HERNÁNDEZ ORTIZ** identificado con cédula de ciudadanía N° **88.130.090**, y de ser el caso haga uso de la facultad prevista tanto en el párrafo 2 del artículo 291 del estatuto procesal, como en el párrafo 2 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Por otra parte, se advierte al interesado que cuenta con 30 días a partir de la notificación por estados electrónicos de esta providencia para comunicar el acatamiento de lo antes expuesto, so pena de aplicar el artículo 317 # 1 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ

<p>JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL Bucaramanga</p> <p>La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 092, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 27 de septiembre de 2021.</p> <p>MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA Secretaria</p>
--

Firmado Por:

Rocio Johana Barreto Jurado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 023

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f074593ad0433454e07e9b2f406e3aa66839d64ad3fec77670533d7628c6a99**
Documento generado en 24/09/2021 07:19:50 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>